



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2018 año del Centenario de la Reforma Universitaria”

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, sobre el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) en adelante EL PLAN, INFORME:

1. Si existen actos administrativos posteriores a la Resolución N° 178/16 del ex Ministerio de Educación y Deportes. Si la respuesta es afirmativa enumere dichos actos y adjúntelos.
2. Desde el 10/12/2015 a la fecha, informe la nómina total del personal del Ministerio de Educación de la Nación -incluyendo altas y bajas- destinado a EL PLAN y su actual situación de revista.
3. Y explique circunstanciadamente las causas por las cuales existe una sensible disminución de los alumnos inscriptos (54,5%), las sedes (79%) y los docentes tutores (67,75%) en el total país entre diciembre de 2015 y diciembre de 2016 e incluso respecto de la serie histórica 2008-2015, a saber:

AÑO	ALUMNOS INSCRIPTOS	DOCENTES TUTORES	SEDES
2015 ¹	359.997	46.292	6.970
2016 ²	163.854	14.928	1.463
Diferencia	(196.143)	(31.364)	(5.507)
% menos	54,5%	67,75%	79%
Promedio histórico 2008-2015	308.271	30.694	3.968

4. Sobre el presupuesto asignado para la ejecución del programa FinEs durante los años 2016-2017-2018, especificando las partidas asignadas a las provincias y el desagregado de fondos asignados para capacitación docente, material pedagógico, útiles escolares, fondos para infraestructura, mobiliario escolar, etc.
5. Sobre la ejecución de los Lineamientos del Plan FinES 2016-2019, obrantes en el Anexo I de la Resolución N° 178/16 del ex Ministerio de Educación y Deportes hasta la fecha de respuesta al presente pedido de informes:

¹ Datos de la gestión finalizada el 9/12/2015

² Datos proporcionados en IF-2016-04779534-APN-SECRPYA#JGM

- a) Una pormenorizada evaluación de cada uno de los OBJETIVOS 2.1, 2.2 y 2.3 y su respectivo grado de avance;
 - b) Un detallado y circunstanciado informe de cada una de las ACCIONES 3.1, 3.3 y 3.4 y su respectivo grado de avance;
 - c) Copia de los convenios firmados merced a la Acción 3.2
 - d) De acuerdo a la IMPLEMENTACIÓN, una detallada reseña de los convenios firmados entre el Ministerio de Educación de la Nación y las jurisdicciones; entre el Ministerio de Educación de la Nación y entidades convenientes de alcance nacional y entre los Ministerios Jurisdiccionales y las entidades convenientes;
 - e) Cuadro anual y detallado de los fondos remitidos a las escuelas referentes para la cobertura de los gastos operativos;
 - f) Evaluación del cumplimiento de la Organización de tutorías; de la Preinscripción on line; del sistema de información del Plan FinES;
 - g) Sobre el cumplimiento de las Responsabilidades de las partes involucradas en la implementación del Plan FinES: Ministerio de Educación de la Nación; cada una de las Jurisdicciones;
6. Por qué en el punto 11 del Anexo I de la Resolución 178/16 limita a las cohortes 2015 las acciones que implementaron las Universidades Nacionales en el marco de la Resolución N°1535/14; y explique con fundamentos cómo debe entenderse este apartado respecto de la continuidad de la implementación del plan FinES en las universidades nacionales en el período 2016-2019
7. Qué consideraciones le merecen el reciente cierre de las sedes conveniadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y qué hará la autoridad educativa nacional al respecto, teniendo en cuenta que uno de los considerados de la mencionada Resolución 178/16 reza: "...resulta pertinente dar continuidad...para el período 2016-2019, intensificando el trabajo con cada jurisdicción, adecuando y ampliando sus líneas de acción".

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Observamos con preocupación la continuidad de una de las políticas de inclusión educativa más relevante de los últimos años destinada a incluir, según el último Censo, a más de 13 millones de argentinos que no pudieron completar sus estudios primarios y/o secundarios, y que ya ha posibilitado que más de 700.000 estudiantes hayan terminado sus estudios.

La ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo N°9, establece que es el Estado quien debe garantizar el financiamiento del Sistema Educativo Nacional. Señala que “cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley N° 26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al seis por ciento (6 %) del Producto Interno Bruto (PIB)”.

A su vez, establece en el artículo N°12 las responsabilidades en materia de organización y financiamiento del Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el Sistema Educativo Nacional: “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal. El Estado Nacional crea y financia las Universidades Nacionales”.

En el artículo N°16, se establece que “la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales” . Esto genera un desafío mayor para la población objeto de la modalidad de jóvenes y adultos.

En el artículo N°46 se describe la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos como “...la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida”.

Y será a través del artículo N°138, que se habiliten la creación de programas a término con el objetivo de erradicar el analfabetismo y lograr el cumplimiento de la educación obligatoria: “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Consejo Federal de Educación, diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria prescripta en el artículo 16 de la presente ley, para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de la presente ley. Dicho

programa contará con servicios educativos presenciales y a distancia, integrando un sistema de becas para jóvenes y adultos, y provisión gratuita de materiales de aprendizaje, que asegure la calidad educativa, así como la permanencia y egreso de los/as participantes...”

Siguiendo lo establecido en la Ley de Educación Nacional en relación al rol del Estado sobre su responsabilidad en el financiamiento de la educación y dando cumplimiento a la obligatoriedad escolar exigida en la ley, en el 2008 se crea el Plan FinEs a través de la Resolución Ministerial N° 917/08 respondiendo a la demanda de miles de jóvenes y adultos que adeudaban materias del secundario o algún tramo del nivel primario o secundario, o que no habían comenzado sus estudios. A través de la Resolución Ministerial N°1042/12, se dio continuidad al programa hasta el 2015. Actualmente el Programa se encuentra sin una Resolución que formalice su continuidad.

Desde su lanzamiento en el 2008, primero con el componente destinado a deudores de materias y luego con lo que se denomina trayecto primario y secundario, el Programa posibilitó que miles de argentinos puedan comenzar o finalizar sus estudios. Se registraron hasta la fecha 2.320.000 estudiantes y casi 700.000 egresados. La multiplicación de estudiantes y egresados en el marco del Plan Fines, puso de manifiesto la relevancia social que adquirió la iniciativa de ampliar y diversificar la oferta de Educación de Jóvenes y Adultos.

Desde el 2008 se ha realizado una inversión que asciende a \$1.557.513.120. En el 2015 se invirtieron solo en salarios docentes \$484.097.690. Nos preocupa que el nivel de inversión hoy descienda, teniendo en cuenta la gran cantidad de destinatarios que se encuentran incluidos en el Programa, y aquellos potenciales estudiantes que de acuerdo al último censo ascienden a más de 13 millones de personas.

Asimismo creemos que estos jóvenes y adultos, a partir de lograr la terminalidad educativa pueden incorporarse al mercado de trabajo en mejores condiciones siguiendo los postulados del artículo 48, inciso c) de la LEN N°26.206 que sostiene que la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá a “mejorar su formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral”; así como también generar un mejor bienestar en el seno de sus hogares.

Hasta finales de 2015 desde el Estado Nacional conjuntamente con las jurisdicciones, se trabajó en la implementación de políticas educativas que fueron consensuadas y llevadas adelante en todo el territorio nacional, con el objetivo de generar condiciones de igualdad y avanzar en la inclusión educativa de todos los estudiantes en todas las modalidades y niveles.

Desde entonces se evidencia desde el Estado Nacional la progresiva destrucción de esa política educativa inclusiva que ocultan tras el perverso discurso del ‘como si’ todo continuara igual o mejor.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores y señoras diputados y diputadas el acompañamiento del presente proyecto.